



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDA/CM.

Ananea, 09 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- Informe N° 042-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 03 de febrero del 2021, por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Informe N° 041-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad distrital de Ananea.
- Opinión Legal N° 021-2021-MDA/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, por lo que se recomienda el estricto cumplimiento de esta normativa, considerando que se aprobó el nivel de alerta en nuestro **Departamento de Puno, considerado en un NIVEL DE ALERTA MUY ALTO;**

Que, del Informe N° 042-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, el Plan de Trabajo denominado: "Costumbres y Tradiciones", esto con la finalidad de celebrar la festividad de los carnavales–2021, quien solicita se dé cumplimiento y trámite correspondiente, empero se observa dentro del cronograma de actividades almuerzo, va conglomerar a la gente, contraviniendo las normas antes señaladas;

Que, mediante Informe N° 041-2021-MDA/OPPI-WCL, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite informe señalando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, cual ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, hasta por el monto de S/. 5,480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0038 Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folclóricas.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

* Presupuesto Disponible : S/ 5,480.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal OPINA: PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo "Costumbres y Tradiciones", remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, de la Municipalidad distrital de Ananea, hasta por el monto de S/ 5,480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

- * Sec. Funcional o Meta : 0038 Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folclóricas.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Presupuesto Disponible : S/ 5,480.00 soles.

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el INFORME N° 042-2021-MDA/SGDHIS/JCH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, INFORME N° 041-2021-MDA/OPPI-WC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y Opinión Legal N° 021-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea. Se ha determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Costumbres y Tradiciones", hasta por un monto de S/ 5,480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles).

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Costumbres y Tradiciones", remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, de la Municipalidad distrital de Ananea, hasta por el monto de S/ 5,480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

- * Sec. Funcional o Meta : 0038 Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folclóricas.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Presupuesto Disponible : S/ 5,480.00 soles.

Presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la mencionada actividad.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan de Trabajo con los respectivos procedimientos de bioseguridad.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02543903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Ing. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

P á g . 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

